



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA

El Bordo - Cauca, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno(2021)

Auto de Sustanciación N° 073

En atención al anterior informe allegado por el Sr. Daniel Camilo Barcenas en calidad de secuestre encargado, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: AGRÉGUESE a los autos, el anterior informe allegado por el Sr. Daniel Camilo Barcenas en calidad de secuestre. Tómesese atenta nota de su contenido y póngase en conocimiento de la partes, para los fines a que haya lugar.

SEGUNDO: REQUERIR al Sr. Daniel Camilo Barcenas, a efectos de que allegue al expediente los comprobantes de los gastos en que ha incurrido por concepto de viáticos, a efectos de que sean reconocidos en su debida oportunidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

RAD. 2019-00080